



Gobierno del Estado  
de Nuevo León  
Poder Ejecutivo

**EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

**DECRETO**

Núm..... 313

**Artículo Único.-** Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20, de la Ley del Catastro, se aprueban los valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para los nuevos fraccionamientos y los derivados de inconformidades procedentes autorizados por la Junta Municipal Catastral, los cuales se presentan a continuación:

**Fraccionamientos Nuevos:**

REGIÓN 21		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Paraíso Residencial	PRIMERA	\$3,000.00
Nogales de la Sierra Segundo Sector	TERCERA	\$400.00
Bosques de la Estanzuela	TERCERA	\$400.00
Residencial El Encanto	PRIMERA	\$4,000.00

*Handwritten marks: a checkmark and a signature-like mark.*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

REGION 5		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Ampliación Laderas del Topo Chico	TERCERA	\$400.00

REGION 4		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Real de San Jerónimo	PRIMERA	\$4,000.00

REGION 1		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Natura	PRIMERA	\$3,500.00
Vistancia Segundo Sector	PRIMERA	\$3,500.00
Portal del Uro	PRIMERA	\$2,000.00

REGION 4		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Antara Privada Residencial	PRIMERA	\$3,500.00

REGION 2		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Lagos Segunda Etapa	PRIMERA	\$3,500.00



GUBIERN DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

REGIÓN:63		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Cumbres Santa Clara Cuarto Sector	PRIMERA	\$3,500.00

REGIÓN:68		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Valle de Bosquencinos	PRIMERA	\$2,500.00

REGIÓN:72		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Cumbres del Valle	PRIMERA	\$3,000.00

REGIÓN:73		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Antigua Hacienda Santa Anita Primer Sector	PRIMERA	\$2,000.00

REGIÓN:75		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Rincón de las Montañas	PRIMERA	\$2,700.00

REGIÓN:76		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Valles de Cristal	PRIMERA	\$2,200.00

7 2



Gobierno del Estado  
de Nuevo León  
Poder Ejecutivo

REGION 1		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Paseo de Cumbres Cuarto Sector, Quinta y Sexta Etapas	PRIMERA	\$3,000.00

REGION 2		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Cima del Bosque	PRIMERA	\$3,500.00

REGION 3		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Comercial Lincoln Poniente	SEGUNDA	\$1,200.00
Villas de San Sebastián	TERCERA	\$500.00
Periodistas de México Cuarto Sector	TERCERA	\$450.00

REGION 4		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Barrio Antiguo	SEGUNDA	\$1,100.00

REGION 5		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR POR M <sup>2</sup>
Las Estaciones	SEGUNDA	\$1,200.00

7 2



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Valores Derivados de Inconformidades Procedentes

Inconformidad	Valor
47-015-066	\$20.00 /M <sup>2</sup>
47-015-070	\$20.00 /M <sup>2</sup>
47-015-071	\$20.00 /M <sup>2</sup>
47-015-073	\$20.00 /M <sup>2</sup>
47-015-084	\$20.00 /M <sup>2</sup>
47-015-085	\$20.00 /M <sup>2</sup>
47-015-086	\$20.00 /M <sup>2</sup>
47-015-087	\$20.00 /M <sup>2</sup>
47-015-089	\$20.00 /M <sup>2</sup>
47-015-090	\$20.00 /M <sup>2</sup>
47-015-091	\$20.00 /M <sup>2</sup>
52-007-043	\$120.00/M2 Para un Área de 98 Mil M <sup>2</sup> \$10.00/M2 Para un Área de 482 Mil M <sup>2</sup>
69-013-007	\$200.00/M <sup>2</sup>
69-013-008	\$200.00/M <sup>2</sup>
69-013-009	\$200.00/M <sup>2</sup>
69-013-011	\$200.00/M <sup>2</sup>
69-000-064	\$650,000.00/HA
69-000-073	\$650,000.00/HA

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2009.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*T R*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los ocho días del mes de diciembre de 2008.

PRESIDENTE: DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA; DIP. SECRETARIO: GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE; DIP. SECRETARIO: RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 09 días del mes de diciembre del año 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS

EL C. SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 313 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXII LEGISLATURA, EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2008, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 09 DE ESE MISMO MES.

3/2